

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del día jueves once de mayo del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 26-05-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACION: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente. Por razones propias del cargo.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día, la cual somete a votación quedando de la siguiente manera:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 24-05-2017 y 25-05-2017.**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.**

5.1 Análisis de la Propuesta de Modificación al Manual de Cargos y Clases Institucional, producto de la reestructuración de Auditoría Interna, **según oficio GG-0854-05-2017.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- 6.1 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resoluciones **No. 0013-02-17, 0016-02-17, 0018-03-17, 0020-03-17, 0021-04-17, 0022-04-17, 0029-04-17.**

7. ASUNTOS AUDITORÍA INTERNA.

- 7.1 Análisis del informe AUD 025-2017, referente al Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en el Informe AUD 013-2014, denominado "Informe sobre la selección y adjudicación de los talleres para la reparación y mantenimiento de los vehículos del IMAS", **según oficio Al. 178-05-2017.**
- 7.2 Análisis del informe AUD 023-2017, referente al Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en el Informe AUD 044-2015, denominado "Beneficios del Programa AVANCEMOS", **según oficio Al. 180-05-2017.**
- 7.3 Análisis del informe AUD 024-2017, referente al Seguimiento de Recomendaciones Formuladas en el Informe AUD 033-2016, denominado "Informe sobre la evaluación de transferencias a sujetos privados por medio de convenios menores o iguales a 50 millones de colones", **según oficio Al. 181-05-2017.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 24-05-2017 y 25-05-2017.

El Ing. Ronald Cordero declara un receso al ser las 4:25 p.m.

Se reanuda la sesión al ser las 4:38 p.m.

El señor Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 24-05-2017.**

ACUERDO 180-05-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Aprobar el Acta N° 24-05-2017 de fecha 04 de mayo de 2017.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora _____, se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha acta.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el **Acta N° 25-05-2017**.

ACUERDO 181-05-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 25-05-2017 de fecha 08 de mayo de 2017.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Con las observaciones realizadas, las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Señora Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de Secretaria Propietaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Copia del oficio C.S.C.025-05-2017 suscrito el Lic. Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios, en relación al oficio PI.088-05-2017 y que refiere a devolución de reglamento de esta oficina con observaciones al trámite, no al documento. De la manera más atenta, devuelvo el mismo con los requisitos indicados.

Se da por recibido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

2- Oficio suscrito por el Lic. Alfonso José Duran Retana, adjunta informe referente a la valoración del Recurso de Apelación en Subsidiaria de las funcionarias Patricia Barrantes San Román y Yamileth Villalobos Alvarado, donde se traslade expediente del caso, en cumplimiento al acuerdo CD.147-04-2017.

Las señoras directoras y señores directores proponen incluir como punto de agenda el anterior oficio.

3- Invitación al Foro del Alto Nivel denominado “Pobreza multidimensional y ODS: herramientas para la acción regional”, se llevará a cabo el día viernes 19 de mayo del 2017 a las 8:45 am, en el Salón las Orquídeas Hotel Wyndham San José-Herradura.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan su interés en participar en dicho evento.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CARGOS Y CLASES INSTITUCIONAL, PRODUCTO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, SEGÚN OFICIO GG-0854-05-2017.

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Marielos Lepiz Guzmán, Coordinadora de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hace ingrese la Licda. Marielos Lepiz.

La Licda. Marielos Lepiz señala que en la sesión 20-04-2017 del 17 de abril del 2017, se presentó la Modificación a la Estructura Ocupacional de la Empresas Comerciales del Manual de Cargos y Clases, en ese momento se acordó que al existir varios requerimientos de la Auditoría Interna, procedió a reunirse con la MBA. Marianela Navarro y el MSc. Edgardo Herrera, se analizaron los aspectos que ellos consideraban que se debía incorporar, completar algunas palabras e incorporar otras competencias en los perfiles, por lo se procedió a realizar la revisión, los cuales están de acuerdo con la modificación realizada y los perfiles están a satisfacción de la Auditoría Interna.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

La Licda. María Eugenia Badilla señala que en su oportunidad la Licda. Marielos Lepiz había realizado una explicación bastante exhaustiva del tema, no obstante, en ese momento la MBA. Marianela Navarro presentó una serie de observaciones por parte de la auditoria, pero si están de acuerdo con las observaciones, le parece bien de su parte.

La MBA. Marianela Navarro añade que se trabajo el tema en conjunto y fueron atendidas las consultas presentadas por la Auditoria en dicho documento.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Marielos Lepiz.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 182-05-2017

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

“... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
- c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ”*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

2. Que este Consejo Directivo mediante Acuerdo N°044-02-2015, de fecha 02 de febrero de 2015, aprobó la Propuesta de Reorganización Administrativa Parcial de la Estructura Orgánica del IMAS, específicamente en la Auditoría Interna, la cual fue avalada y registrada respectivamente por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), mediante oficio DM-690-16, de fecha 11 de octubre de 2016, suscrito por la señora Olga Marta Sánchez Oviedo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
3. Que con la finalidad de armonizar la estructura orgánica con la ocupacional, se dispuso a la revisión y actualización del Manual de Cargos y Clases Institucional.
4. Que dichos ajustes fueron elaborados por Desarrollo Humano y presentados a la Gerencia General para su valoración en conjunto con este Consejo Directivo.
5. Que mediante sesión de Consejo Directivo 20-04-17 de fecha 17 de abril del 2017, se expusieron las modificaciones al Manual de Cargos y Clases Institucional antes citadas, remitidas mediante oficio GG-0668-04-2017.
6. Que la Auditoría Interna solicitó realizar ajustes a algunos perfiles de cargos y clases.
7. Que Desarrollo Humano realizó los ajustes respectivos, de conformidad con las observaciones emitidas por la Auditoría Interna, y los remitió a la Gerencia General para su valoración en conjunto con este Consejo Directivo.
8. Que en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes, Decreto Ejecutivo N°39613- H, en el Capítulo VI, artículo 62°, se establece que:

“La estructura ocupacional de las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, debe responder a la estructura ocupacional aprobada por el MIDEPLAN”.
9. Que en los Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, vigentes, Decreto Ejecutivo N°38916- H, en el Capítulo IV, artículo 8°, se establece que:

“Las entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados que cuenten con clases de puestos excluidas del Régimen de Servicio Civil y requieran realizar un nuevo Manual o cambios en el Manual existente, que impliquen variaciones en la valoración, remitirán a la STAP, con la aprobación del jerarca supremo, la propuesta del Manual Institucional de Clases de puestos y de valoración de sus respectivas clases, así como la metodología utilizada, acorde con lo dispuesto en el artículo 33 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento, adjuntando las justificaciones que dieron origen a dicha propuesta.

Además, deberán indicar la fuente de financiamiento y remitir una certificación que demuestre que el gasto total que genera la implementación de la propuesta salarial, se cubre con los recursos presupuestados en la partida de remuneraciones del ejercicio económico vigente.

Concluido el estudio por parte de la STAP, la propuesta de valoración se someterá a conocimiento de la Autoridad Presupuestaria, para que resuelva y emita el acuerdo respectivo.

El rige de la valoración será el primer día del mes siguiente de la aprobación por parte de la Autoridad Presupuestaria.”

10. Que de conformidad con la autonomía administrativa y potestades establecidas en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 53 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley N°4760), Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo N°36855 MP-MTSS-MBSF y sus reformas, Decreto Ejecutivo N° 38916-H, al Consejo Directivo de la institución le corresponde aprobar las modificaciones a los manuales de clases y cargos institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar la propuesta presentada de creación de los siguientes cargos a efectos de incorporarlos al Manual de Cargos Institucional vigente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

- Jefatura Unidad de Auditoría Gestión Social
 - Jefatura Unidad de Auditoría Gestión Financiera-Operativa
 - Jefatura Unidad de Auditoría Gestión de Tecnología
 - Jefatura Unidad de Auditoría Gestión de Empresas Comerciales
 - Profesional en Auditoría Gestión Social 3
 - Profesional en Auditoría Gestión Financiera-Operativa 3
 - Profesional en Auditoría Gestión de Tecnología 3
 - Profesional en Auditoría Gestión de Empresas Comerciales 3
 - Profesional en Auditoría Gestión Social 2
 - Profesional en Auditoría Gestión Financiera-Operativa 2
 - Profesional en Auditoría Gestión de Tecnología 2
 - Profesional en Auditoría Gestión de Empresas Comerciales 2
2. Aprobar la propuesta presentada de modificación de las siguientes clases a efectos de incorporarlos al Manual de Clases Institucional vigente:
- Jefe de IMAS 2
 - Profesional de IMAS 3
 - Profesional de IMAS 2
3. Aprobar la propuesta presentada de eliminación del siguiente cargo a efectos de eliminarlo del Manual de Cargos Institucional vigente:
- Profesional en Auditoría
4. Instruir a la Gerencia General y a Desarrollo Humano que envíen el presente acuerdo y la propuesta de modificación al Manual de Cargos y Clases Institucional a consideración de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a efectos de que verifique el cumplimiento de las directrices y regulaciones vigentes.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0013-02-17, 0016-02-17, 0018-03-17, 0020-03-17, 0021-04-17, 0022-04-17, 0029-04-17.

El Ing. Ronald Cordero solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingresen a la sala de sesiones las licenciadas Dinia Rojas Salazar, Coordinadora Desarrollo Socioproductivo y Comunal y María Lidia Vargas Méndez, Coordinadora ULDS Quepos.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hacen ingreso las personas invitadas.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 0013-02-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 183-05-2017

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

2.- Que la familia está constituida por el vínculo del matrimonio hace aproximadamente 11 años, cuyas edades de ambos cónyuges es 37 y 32 años de edad respectivamente; que procrearon tres hijos varones, y que en la actualidad tienen 13, 5, 3 años. La esposa se dedica a los quehaceres del hogar.

3.- Que la familia, según folio # 0000124, tienen 11 años de habitar en el inmueble a titular, de manera estable. Refiere Don Giovanni que esta le fue cedida por un familiar, sin mediar documento alguno.

4.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en pobreza básica, con 535 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0013-02-17 del 21 de febrero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 43-B, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 934-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lot e N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Cruz Chavarría Yahnsy Del Socorro	8-114-284	43-B	L-13265-1991	7- 934-000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 0016-02-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 184-05-2017

CONSIDERANDO

1.- Que mediante Acuerdo N° 006-2010, Acta N° 01-2010 de fecha 11 de enero 2010, se aprobó la titulación a favor de los señores Madriz Astorga Enrique y Cantillo Varela Sandra, el cual no se formalizó debido a que no se pudo localizar al señor Madriz Astorga Enrique Gerardo para la firma de la escritura.

2.- Que el señor Madriz Astorga, mediante nota presentada el día 03 de enero del 2017, presenta su renuncia sobre algún derecho que pudiera tener sobre el inmueble a titular, dejando todo a favor de la señora Cantillo Varela Sandra, debido a que el interesado salió de la propiedad hace más de seis (6) años, según folio # 000124.

3.- Que según la FIS la familia califica en pobreza básica, con 374 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0016-02-17 del 27 de febrero 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, modificación parcial de acuerdo, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la modificación parcial del Acuerdo N° 006-2010, Acta N° 01-2010, en el sentido de que se titule únicamente a favor de la señora Cantillo Varela Sandra cédula # 3-264-686, y no como se aprobó titular también a favor del señor Madriz Astorga Enrique Gerardo cédula # 3-237-920, como se indica en dicho Acuerdo, lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 84303-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; todo lo demás queda tal como se aprobó en el Acuerdo N° 006-2010, Acta N° 01-2010, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lot e N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Cantillo Varela Sandra	3-264-686	9	C-221476- 1994	3-84303- 000	223.6 4

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales para la formalización de la escritura, los cubrirá la institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 0018-02-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 185-05-2017

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

2.- Que la familia la integra tres miembros, constituida por matrimonio desde el año 1984, jefe de hogar de 53 años y la esposa de 52 años de edad; además vive con ellos un hijo de 20 años de edad, quien es estudiante universitario, de una rama de la medicina.

3.- Que el lote les fue adjudicado a la familia, por el IMAS, en el año 1986, según documento adjunto (folio # 000048), tiempo que concuerda con las familias vecinas del lugar. Posteriormente se les otorgó un crédito por la suma de ¢ 246.569.00 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y nueve colones), suma que se canceló en el año 1998, con recursos propios (folio # 000016).

4.- Que la vivienda se encuentra en buen estado de conservación, las paredes son de material prefabricado, de dos plantas. La misma fue remodelada y ampliada

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

con un crédito que a la fecha el jefe de familia está cancelando. Tiene de vivir en el inmueble 32 años de manera estable.

5.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como No Pobre, con 694 de puntaje y en grupo 4.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0018-03-17 del 28 de marzo 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 1-B, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 257845-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Camareno Solís Manuel Alberto Badilla Sandoval Ligia María	1-620-419 1-588-545	1-B	SJ-1838394-2015	1-257845-000	98.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 0020-03-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 186-05-2017

CONSIDERANDO

1.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

2.- Que la familia está conformada por cuatro miembros, jefa de hogar de 42 años de edad, y tres hijos de 20, 18 y 16 años de edad respectivamente, los dos menores estudiantes de secundaria.

3.- Que el estado de conservación del inmueble es adecuada; la construcción de la vivienda es en block; presenta buenas condiciones, tanto de habitabilidad como salubridad.

4.- Que la forma en que adquirió la familia el inmueble, fue por compra informal, sin mediar documento alguno. Refiere Doña Dionisia tener más de 21 años de vivir, de manera estable, en el lote a titular.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

5.- Según la FIS, la familia califica, en pobreza básica con 505 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0020-03-17 del 29 de marzo 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la donación del lote, con las características que se dirán, finca inscrita en el Partido de San José folio real 656358-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Matarrita Reyes Dionisia	5-283-057	SV-9	SJ-1545755-2012	1-656358-000	194

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Seguidamente la Licda. María Lidia Vargas inicia presentación del Proyecto Las Orquídeas, que forma parte integral del acta, que forma parte del acta.

El proyecto surge en 1994 a raíz de la necesidad en el cantón de Parrita, de familias de escasos recursos económicos que no tenían donde vivir. Por tal motivo la Municipalidad del cantón, compró una finca que le permitiera segregar y adjudicar los terrenos, a familias del cantón con dicha problemática.

La mayoría de los grupos familiares poseen una sola jefatura, la ocupación de la mayoría de las jefaturas es como peones agrícolas, en fincas aledañas, ya que las fuentes de empleo en la zona son muy escasas. Los ingresos percibidos por las familias son muy bajos por lo que en la mayoría de los casos no son suficientes para cubrir sus necesidades básicas, y en otros apenas cubren sus necesidades básicas.

Las viviendas están en muy mal estado, la mayoría de las construcciones están hechas con madera, desechos y materiales en un estado de deterioro muy avanzado y las familias no pueden acceder a un Bono de Vivienda o el beneficio de Mejoramiento de Vivienda pues los terrenos no están titulados a su nombre. Ubicación: Parrita, caserío Playón. Extensión del terreno: son lotes de aproximadamente 356.51 m², cantidad de familias en total: 14. Sin embargo para este proceso se están tomando en cuenta 12 lotes (familias), de los cuales 8 están en grupo 1 y 2, LP extrema y Básica, los cuatro restantes están en Grupo 4 LP no pobre.

En cuanto a la justificación de la donación y titulación de los inmuebles El Código Municipal indica que este órgano no puede vender ni titular estos terrenos, que la solución viable sería la donación de los mismos a una Institución de Bienestar Social que los titule en favor de las familias. Por tanto el Concejo Municipal aprobó donar este inmueble al Instituto Mixto de Ayuda Social, para que a su vez éste segregue y traspase los lotes a nombre de cada una de las familias que habitan en ellos. Desde el punto de vista técnico y social los oficios ARDSP-02-2017 y DSPC-0098-02-2017 y cada expediente familiar, respaldan la aceptación del IMAS, de la segregación y donación de los terrenos a las familias que habitan dicho inmueble, mejorando sus condiciones de vida. Por tanto se trae al presente Órgano Directivo dicha propuesta para su consideración y acuerdos respectivos.

La Dra. María Leitón señala que este proyecto es de mucha satisfacción, las familias en algunas ocasiones han llorado de vivir más de 20 años con las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

viviendas en mal estado y sin poder arreglarlas. Añade que se está tratando de solucionar un problema que históricamente se ha mantenido, son familias en condiciones de pobreza, por lo que agradece el apoyo al equipo para lograr este trabajo, esto es motivo de mucha alegría para las familias. Indica que una vez que se le otorgue la titulación las familias tienen acceso al bono de vivienda.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de las siguientes resoluciones.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 187-05-2017

CONSIDERANDO

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000065).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 1, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016 donde se procede a ratificar la lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012 y el Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00054 al 00056; 00024 y 00025); familias que actualmente están en posesión del lote por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

5.- Familia conformada por tres miembros, ambos cónyuges, casados hace 16 años, de 40 y 37 años respectivamente y un hijo de 14 años, estudiante de secundaria. La pareja con estudios primarios.

6.- Que cuando contrajeron matrimonio, consiguieron que la Municipalidad de Parrita, a través del Alcalde, de ese momento, les asignara el lote, donde por sus propios medios pudieron construir su vivienda, en la que habitan hace 16 años de manera estable.

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica como No Pobre, con 476 de puntaje y en grupo 4. Tomando en consideración los ingresos con los que cuenta la familia, en relación a los gastos que deben de realizar (folio # 0000071), el disponible que les queda, no es suficiente para cubrir los gastos de honorarios, siendo indispensable que el IMAS los cubra.

Es muy importante indicar que la familia cuando ingresó al lote, conformaba una familia pobre, de escasos recursos económicos, debido a que Don Erick, como jefe de familia, carecía de un trabajo estable, y debía desempeñarse, en trabajos ocasionales y donde le apareciera (chambas), y aún sin tener que pagar alquiler de vivienda, este era insuficiente para cubrir las necesidades básicas del momento (folio # 0000079).

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar la Resolución N° 0021-04-17 del 03 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 1, plano catastrado # 1207481-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de las personas que se dirán; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Astua Quiros Erick Mora Meza María Yahaira	6-277-626 6-298-481	1	6-1207481-2007	6-82478-000	441.17

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor Freddy Garro Arias cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación, que se hará a favor de la familia beneficiaria.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Ana Masis consulta si se le puede ayudar para que estudie el joven que aparece en la resolución 0022-03-17.

La Dra. María Leitón responde que le corresponde a FONABE, no obstante, se puede valorar la situación.

La Licda. María Lidia responde que el niño ha tenido que colaborar en las situaciones del hogar.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 0022-03-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 188-05-2017

CONSIDERANDOS

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-2017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 00000122).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior”.

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 4, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016, donde se procede ratificar lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012 y el Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00114 al 00116; 00084 y 00085); familias que actualmente están en posesión del lote por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

5.- Que la familia conformada por dos miembros, la madre jefa de hogar de 41 años de edad y un hijo de 13 años. Doña Ginette fue criada por los abuelos. Ya mayor de edad tuvo que velar por sus abuelos, ya que dependían únicamente de la pensión del RNC, el cual era insuficiente.

6.- Que la solicitante al conseguir que la Municipalidad de Parrita, le asignara el lote, logró que unos parientes le construyeran su vivienda, la cual está hecha de madera de desecho, en su totalidad, techo de zinc, en mal estado, y piso de tierra, consta de tres dormitorios, sala-comedor y cocina; la cual habita desde hace más de 10 años de manera estable.

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica en pobreza extrema, con 343 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA

1.- Aprobar la Resolución N° 0022-04-17 del 05 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 4, plano catastrado # 1207507-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de la persona que se dirá; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Jiménez Chaves Ginette	2-503-407	4	6-1207507- 2007	6-82478- 000	271.85

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor Freddy Garro Arias cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo; asimismo, en el traspaso del inmueble a favor de la beneficiaria.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación, que se hará a favor de la beneficiaria.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución, en su totalidad.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la RESOLUCION 0029-03-17.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 189-05-2017

CONSIDERANDO

1.- Que según oficio # SGDS-0264-03-017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, y en conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales (folio # 0000131).

2.- Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 62 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

3.- Que además, se tramita el traspaso del lote # 7, a favor del IMAS, en virtud de que la Municipalidad de Parrita es propietaria registral de la finca, inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000; asimismo por el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal N° 12, Sesión Ordinaria N° 075-2016, Artículo 4°, Correspondencia Asunto N° 13, celebrada el 21 de noviembre del 2016 donde se procede a ratificar la lista de las 12 familias del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social; este ratifica los Acuerdos N° 07, Artículo 3°. Correspondencia Asunto N° 13, Sesión Ordinaria N° 2430-2012 y el Acuerdo N°05, Artículo N°4°, Correspondencia, Asunto N°16 (folios # 00114 al 00116; 00079 y 00080); familias que actualmente están en posesión del lote por más de una década.

4.- Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

5.- Que la familia conformada por tres miembros, la pareja de edades 44 y 40 años respectivamente, con 22 años de convivir en unión libre, y un hijo de 16 años, estudiante de secundaria.

6.- Que al cabo de un tiempo, ya cuando la familia se constituyó, decidieron vivir por aparte, de manera independiente; fue así que hablaron con el alcalde de turno, de la Municipalidad de Parrita, para que les asignaran un lote en el Proyecto. Posteriormente, al cabo de un tiempo, por esfuerzo propio construyeron su vivienda, y este es de tipo mixto, de block y madera; consta de tres aposentos, dos dormitorios y sala-comedor-cocina. Cuentan con los servicios básicos e indispensables. Tienen de ocupar el inmueble 10 años, de manera estable.

7.- Que según la FIS, la familia vive en zona rural, califica como No Pobres, con 491 de puntaje y en grupo 4. Tomando en consideración los ingresos percibidos, con los que cuenta la familia, en relación a los gastos que deben de realizar (folio # 0000136), el disponible que les queda, no es suficiente para cubrir los gastos de honorarios, siendo indispensable que el IMAS los cubra.

8.- Que la familia en estudio, cuando llegó a vivir al Proyecto, se encontraba en condición de pobreza; jefe de familia con un trabajo de peón agrícola ocasional, que era lo que ofrecía en ese momento la zona, y que con dicho ingreso, debían atender todas las necesidades de la familia, que en ese momento se conformaba de 6 miembros.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar la Resolución N° 0029-04-17 del 21 de abril 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación para el traspaso y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la aceptación de la segregación para el traspaso, en calidad de donación, del lote # 7, plano catastrado # 1206993-2007, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 82478-000, propiedad de la Municipalidad de Parrita, cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del IMAS con cédula jurídica # 4-000-042144; a su vez y en el mismo acto, se traspase dicho lote, en calidad de donación, a favor de las personas que se dirán; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas; familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Hernández Cascante Víctor Hugo Chinchilla Ríos Lilliam	1-828-857 6-278-382	7	6-1206993-2007	6-82478-000	268.73

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al **Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General**, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- Declarar de Interés Social el presente acto de titulación, que se hará a favor de la familia beneficiaria.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran las personas invitadas.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA AUDITORÍA INTERNA.

7.1. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 025-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 013-2014, DENOMINADO “INFORME SOBRE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TALLERES PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL IMAS”, SEGÚN OFICIO AI. 178-05-2017.

La MBA. Marianela Navarro explica que el presente informe tenía como pendiente al 31 de diciembre 2016 la recomendación 4.15, la cual se encuentra implementada, lo que deriva fortalecimiento del Sistema de Control Interno y se reconoce los esfuerzos que realiza el Lic. Pedro Llubere, para que la recomendación se cumpla en su totalidad.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 190-05-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 025-2017, **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD 013-2014, DENOMINADO “INFORME SOBRE LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LOS TALLERES PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL IMAS”** presentado mediante oficio A.I 178-05-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.2. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 023-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 044-2015, DENOMINADO “BENEFICIOS DEL PROGRAMA AVANCEMOS”, SEGÚN OFICIO AI. 180-05-2017.

La MBA. Marianela Navarro explica que el presente informe presenta una recomendación de cumplimiento para el 30 de marzo del 2016, recomendación 4.17, se le dio el seguimiento respectivo y se encuentra implementada en su totalidad, por lo cual deriva un fortalecimiento del Sistema de Control Interno y se reconoce los esfuerzos del el Lic. Luis Adolfo González, para que la recomendación se cumpla en su totalidad.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 191-05-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 023-2017 denominado **“SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD.044-2015, DENOMINADO “BENEFICIOS DEL PROGRAMA AVANCEMOS”**”, presentado mediante oficio A.I 180-05-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.3. ANÁLISIS DEL INFORME AUD 024-2017, REFERENTE AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME AUD 033-2016, DENOMINADO “INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS POR MEDIO DE CONVENIOS MENORES O IGUALES A 50 MILLONES DE COLONES”, SEGÚN OFICIO AI. 181-05-2017.

La MBA. Marianela Navarro explica que la recomendación 4.3 su revisión estaba para el año 2016, una vez que se hace el respectivo seguimiento se encuentra cumplida, fortaleciendo el Sistema de Control Interno, se destaca los esfuerzos realizados por el Área Regional de Alajuela, responsable de la implementación.

El Ing. Ronald Cordero solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 192-05-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el informe de la Auditoría Interna AUD 024-2017 denominado “**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE TRANSFERENCIAS A SUJETOS PRIVADOS POR MEDIO DE CONVENIOS MENORES O IGUALES A 50 MILLONES DE COLONES**”, presentado mediante oficio A.I 181-05-2017, suscrito por el Máster Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno.

El Ing. Ronald Cordero somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masis Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el señor Freddy Fallas Busto, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 DE MAYO 2017
ACTA N° 26-05-2017**

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Georgina Hidalgo se refiere a la gira del 25 de julio, es importante definir los directores y directoras que van asistir.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:00 pm.

***ING. RONALD CORDERO CORTES
VICEPRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA***